

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 555-2019-R.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0567-2019-DIGA/UNAC (Expediente N° 01075438) recibido el 22 de mayo de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe N° 012-2019-UNAC-DIGA-OASA sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: Artículo 6, 6.2 *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;*

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. El PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el *“Artículo 20.- Requisitos para convocar 20.1. Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...).”;*

Que, asimismo en el mencionado Reglamento, en sus numerales 44.1 y 44.5 del Art. 44 se establece el procedimiento para Declaración de Desierto, lo siguiente: *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas” y “Si una subasta*



inversa electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el procedimiento de adjudicación simplificada”;

Que, el Art. 17, Inc. b) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, señala los montos para la determinación del procedimiento de selección para la contratación de bienes, estableciendo que la Licitación Pública y la Adjudicación Simplificada si el valor referencial es igual o superior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles); asimismo, el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultorías individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; regulándose la Adjudicación Simplificada conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Adjudicación Simplificada, del Título IV, Métodos de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Informe N° 012-2019-UNAC-DIGA-OASA recibido en la Dirección General de Administración el 22 de mayo de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que han solicitado la exclusión e inclusión de procedimientos en el Plan Anual de Contrataciones, siendo estos los siguientes: **a)** Con Oficio N° 160-2019-DOIM la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento presenta su solicitud para la Exclusión al Plan Anual de Contratación (PAC 2019) para los ítem (08) SERVICIO DE PINTADO RECTORADO UNAC e ítem (14) SERVICIO DE PINTADO INTERIOR DE LOS PABELLONES DE AULAS, LABORATORIOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNAC; **b)** Con Oficio N° 202-2019-DOIM la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento presenta su solicitud para la Exclusión al Plan Anual de Contratación PAC 2019) para los ítem (11) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REGADÍO AUTOMATIZADO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA; ítem (16) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; ítem (20) SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL LABORATORIO DE PROCESOS UNITARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; ítem (24) SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PERFIL DE PRE INVERSIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; **c)** Con Oficio N° 139-2019-DOIM la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento presenta el requerimiento para contratar la ADQUISICIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO adjuntando para ello, los términos de referencia y los requisitos de calificación de la citada contratación, requerimiento que no se encontraba incluido en el Plan Anual de Contrataciones; **d)** Con Informe N° 003-2019-UNAC-OASA-JAA presenta la indagación de mercado efectuado para Contratar la Adquisición de Subestaciones Eléctricas en la Universidad Nacional del Callao, determinándose un valor estimado de S/. 1'111,160.00 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES) producto del promedio de las tres cotizaciones adquiridas, correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Licitación Pública; **e)** Oficio N° 134-2019-DOIM la Oficina de Mantenimiento e Infraestructura presenta el requerimiento para contratar el ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL LOCAL CHUCUITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO adjuntando para ello, los términos de referencia y los requisitos de calificación de la citada contratación, requerimiento que no se encontraba incluido en el Plan Anual de Contrataciones; **f)** Con Informe N° 004-2019-UNAC-OASA-JAA presenta la indagación de mercado efectuado para Contratar el Estudio de Evaluación Estructural del Local Chucuito de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, determinándose un valor estimado de S/. 129,611.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES) producto del promedio de las dos cotizaciones adquiridas, correspondiendo a efectuar su convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada; ante todo ello, procedió a solicitar la disponibilidad a la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante los Oficios N°s 1479 y 1480-2019-UNAC-DIGA/OASA para la Adquisición de Subestaciones Eléctricas y para el Estudio de Evaluación Estructural del Local Chucuito de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y que mediante los Oficios N°s 972 y 973-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal solicitada por el monto de S/ 1'111,160.00 y de S/ 129,611.00, respectivamente; por lo que solicitan incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
29	Bien	Licitación Pública	Adquisición de Subestaciones Eléctricas de la Universidad Nacional del Callao.	S/. 1'111,160.00 (UN MILLON CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)	Inclusión
30	Servicio	Adjudicación Simplificada	Estudio de Evaluación Estructural del Local Chucuito de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao	S/. 129,611.00 (CIENTO VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)	Inclusión

Que, asimismo, solicita excluir del mencionado PAC 2019 los procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
08	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Pintado Rectorado UNAC	S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión
11	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Mantenimiento de Sistema de Regadío Automatizado de la Ciudad Universitaria	S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión
14	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Pintado Interior de los Pabellones de Aulas, Laboratorios y Oficinas Administrativas de la UNAC	S/. 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil con 00/100 soles)	Exclusión
16	Servicio	Concurso Público	Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión de la UNAC	S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles)	Exclusión
20	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico para el Laboratorio de Procesos Unitarios de la Facultad de Ingeniería Química de la UNAC	S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 soles)	Exclusión
24	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría para Estudios Complementarios del Perfil de Pre Inversión para la Construcción del Polideportivo de la UNAC	S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 012-2019-UNAC-DIGA-OASA por medio del cual el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación, incluyendo y excluyendo en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la normatividad vigente;

Que, conforme establece el Art. 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE. La Entidad debe registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Estando a lo glosado; al Informe N° 012-2019-UNAC-DIGA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de fecha 21 de mayo de 2019, al Oficio N° 0567-2019-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 22 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los dos procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:



ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
29	Bien	Licitación Pública	Adquisición de Subestaciones Eléctricas de la Universidad Nacional del Callao.	S/. 1'111,160.00 (UN MILLON CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)	Inclusión
30	Servicio	Adjudicación Simplificada	Estudio de Evaluación Estructural del Local Chucuito de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao	S/. 129,611.00 (CIENTO VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)	Inclusión

2º EXCLUIR, del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los seis procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
08	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Pintado Rectorado UNAC	S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión
11	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Mantenimiento de Sistema de Regadío Automatizado de la Ciudad Universitaria	S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión
14	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Pintado Interior de los Pabellones de Aulas, Laboratorios y Oficinas Administrativas de la UNAC	S/. 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil con 00/100 soles)	Exclusión
16	Servicio	Concurso Público	Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión de la UNAC	S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles)	Exclusión
20	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico para el Laboratorio de Procesos Unitarios de la Facultad de Ingeniería Química de la UNAC	S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 soles)	Exclusión
24	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de Consultoría para Estudios Complementarios del Perfil de Pre Inversión para la Construcción del Polideportivo de la UNAC	S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles)	Exclusión

4º DISPONER, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OSCE, SEACE, CE, OAJ, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, OASA.